

**GACETA MUNICIPAL**  
**ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO**  
**MUNICIPAL**



GOBIERNO MUNICIPAL  
**Santa María**  
**Del Oro**  
2021-2024

**Santa María del Oro, Nayarit; a Viernes 08 de marzo de 2024**

Sección: **Primera**

Año: **2024**

Numero de Publicación: **097/2024**

Miembros del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; la Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal; el Prof. Bernardo Muro Sánchez, Síndico Municipal; el C. Humberto Jovanny Lucero Valencia, Regidor; el Ing. C. Juan Carlos Inda Hernández, Regidor; el C. Alex Emanuel Holguín Baltierra, Regidor, la C. Ma. Concepción Ulloa Pérez, Regidora, el C. Ángel Manuel Contreras Valenzuela, Regidor; la C. Lorena Cristal Sandoval Becerra, Regidora; la C. Mónica Ochoa Solano, Regidora; la Lic. Erika Flores Bernal, Regidora; la C. Fabiana González Celestino, Regidora; así como también el Prof. Javier Pérez Verdín, Secretario del Ayuntamiento y Responsable de la Gaceta Municipal.

**LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO**, Presidente Municipal de Santa María del Oro, Nayarit, en uso de sus facultades que le confirieren los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 65, fracción VII; y 234; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; para su debida observancia promulga la presente Disposición Administrativa de índole Municipal.

**SUMARIO**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura del acta anterior.
- V. **Presentación del Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas que celebran por una parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y por la otra el H. XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.**
- VI. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para el pago de indemnización por concepto de despido injustificado a la trabajadora de base María Concepción Abrego Ulloa.**
- VII. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Continuación del Proceso de Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro - La Laguna, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.**
- VIII. Clausura de la Sesión.

## **ACTA NÚMERO 059. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las **10:00 diez horas del día viernes 08 ocho del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Sindico y Regidores del Honorable XLII Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** bajo el siguiente;

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura del acta anterior.
- V. **Presentación del Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas que celebran por una parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y por la otra el H. XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.**
- VI. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para el pago de indemnización por concepto de despido injustificado a la trabajadora de base María Concepción Abrego Ulloa.**
- VII. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Continuación del Proceso de Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro - La Laguna, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.**
- VIII. Clausura de la Sesión.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### ***PUNTO I.***

En cumplimiento al punto I del Orden del Día, se informa que una vez realizado el pase de lista de los integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se declara verificada la existencia de quórum legal,

al asistir la mayoría de sus integrantes, **con ausencia justificada de la Regidora Ma. Concepción Ulloa Pérez; así como la ausencia del Regidor Alex Emanuel Holguín Baltierra**, por lo que se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día.

**PUNTO II.** En atención al punto II del Orden del Día, comprobada la asistencia de **08 ocho** integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y existiendo quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión a las **10:39 diez horas con treinta y nueve minutos del día 08 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.

**PUNTO III.** Dando continuidad con el desarrollo de esta sesión de cabildo, la Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal, dio lectura al orden del día propuesto; y posterior a las formalidades al punto I, II y III del orden del día, procedió a exponer a la consideración del Honorable Cabildo los siguientes puntos:

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el **punto número IV** referente **a la omisión de la Lectura del acta anterior**; resultando la siguiente votación **por la afirmativa 08 ocho votos, por la negativa 0 cero votos y abstenciones 0 cero**. Por lo anterior, **se aprobó por la mayoría** de los integrantes de cabildo.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el punto **número V Presentación del Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas que celebran por una parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y por la otra el H. XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit**; resultando la siguiente votación por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la negativa **0 cero** votos y abstenciones **0 cero**. Por lo anterior, **se aprobó por mayoría** de los integrantes de cabildo.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el punto **número VI Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para el pago de indemnización por concepto de despido injustificado a la trabajadora de base María Concepción Abrego Ulloa**; resultando la siguiente votación por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la negativa **0 cero** votos y abstenciones **0 cero**. Por lo anterior, **se aprobó por mayoría** de los integrantes de cabildo.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el punto **número VII Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Continuación del Proceso de Actualización del Programa de Desarrollo Urbano**

**de Centro de Población Santa María del Oro - La Laguna, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit;** resultando la siguiente votación por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la negativa **0 cero** votos y abstenciones **0** cero. Por lo anterior, **se aprobó por mayoría** de los integrantes de cabildo.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el punto **número VII, Asuntos generales en correspondencia recibida;** resultando la siguiente votación por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la negativa **0** cero votos y abstenciones **0** cero. Por lo anterior, **se aprobó por mayoría** de los integrantes de cabildo.

### **PUNTO V.**

Para continuar con el desarrollo del orden del día respecto de punto número V **Presentación del Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas que celebran por una parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y por la otra el H. XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit;** la Presidenta Municipal, Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo, otorgó el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Javier Pérez Verdín, para que exponga; **SE ANEXA CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

#### **INTEGRANTES DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso h), i), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61 fracción, III, inciso d) y j); 64, fracción VI y IX; 112 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, **se presenta a este H. Cabildo el Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas que celebran por una parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y por la otra el H. XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit;** basado en los siguientes;

#### **Considerandos**

El 06 de octubre de 2020 se crea acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

En el Protocolo Homologado de Búsqueda se clasifican a las autoridades o actores involucrados en la búsqueda de personas, en cuatro categorías (por responsabilidad): Primarias, Transmisoras, Informadoras y Difusoras.

Respecto a las Autoridades Primarias, acorde al Protocolo Homologado de Búsqueda, estas se conforman por las siguientes:

- Comisión Nacional de Búsqueda.
- Comisiones Locales de Búsqueda.
- Autoridades Ministeriales.

- Las Instituciones de Seguridad Pública y que realizan tareas de Seguridad Pública.
- Juzgados.

Sobre ellas recae la obligación de accionar para dar con suerte y paradero de las personas desaparecidas y no localizadas.

El protocolo Homologado de Búsqueda establece la obligación por parte de las autoridades involucradas de coadyuvar con la búsqueda de personas mediante 5 tipos fundamentales:

- Búsqueda inmediata
- Búsqueda individualizada
- Búsqueda por patrones
- Búsqueda generalizada
- Búsqueda de familia.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, para la realización de acciones de búsqueda conforme a lo establecido en el Protocolo Homologado de Búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecerán, entre otros, los siguientes compromisos:

Por parte de la Comisión de Búsqueda y Rescate:

- Atender y formular solicitudes a "**EL AYUNTAMIENTO**", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio y a efecto de llevar a cabo las acciones de búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Ejecutar el Programa Nacional de Búsqueda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, y demás disposiciones legales aplicables.
- Colaborar con "**EL AYUNTAMIENTO**" en la atención, asistencia y protección de personas en situación de víctima, manteniendo estrecha comunicación sobre las acciones realizadas en cada caso.
- Solicitar el acompañamiento de las instancias policiales, cuando el personal de "**LA COMISIÓN**" realice trabajos de campo y lo considere necesario.
- Coadyuvar con el "**EL AYUNTAMIENTO**", en la capacitación de los servidores públicos en materia de "**LA LEY**" y demás normatividad aplicable.

Por parte del H. XLII Ayuntamiento:

- Atender y formular solicitudes a "**LA COMISIÓN**", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio y a efecto de llevar a cabo las acciones de búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Facilitar cuando sea necesario, la participación organizada de la sociedad civil, entre ellos, los colectivos de familiares de personas desaparecidas, en las acciones de búsqueda que se desarrollen entre las instancias participantes en el presente convenio.
- Canalizar a "**LA COMISIÓN**" a las personas en situación de víctima cuyos casos deba conocer por motivo de su competencia, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable, con independencia de las medidas de atención que "**EL AYUNTAMIENTO**" pueda proporcionar de manera inmediata.
- Mantener coordinación con la "**LA COMISIÓN**" en la atención, asistencia y protección de personas en situación de víctima, manteniendo estrecha comunicación sobre las acciones realizadas en cada caso.
- Proporcionar acompañamiento de las instancias policiales, cuando el personal de "**LA COMISIÓN**" realice trabajos de campo y lo considere necesario.
- a) Capacitar y sensibilizar a sus servidores públicos en materia de "**LA LEY**" y demás normatividad aplicable.

**CONCLUSIÓN.** - De lo anteriormente expuesto fundado y motivado se procede a la firma del **Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas que celebran por una parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Persona y por la otra el H. XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit**; plasmando su firma por ese efecto la Presidenta Municipal, Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, el Síndico Municipal, Profr. Bernardo Muro Sánchez, el Secretario del Ayuntamiento, Profr. Javier Pérez Verdín y la Titular de la Comisión de Búsqueda y Rescate de Personas, la Dra. Christian Maribel Contreras Barraza, en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit; a los 08 ocho días del mes de marzo del año 2024.

Al concluir la exposición de motivos, el Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de la Presidenta, solicitó la participación de la responsable de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para que explique más sobre el tema; entonces la titular de la dependencia inició dando las gracias a los presentes por permitirles estar en ese espacio y acompañarlos en la celebración del convenio que es tan importante, en materia de búsqueda de personas.

Precisando que ellos son un órgano que pertenecen a Secretaría General de Gobierno y si bien no tienen facultades ministeriales, si tienen la obligación de auxiliar a todas las personas que son víctimas de desaparición, en la localización inmediata de su ser querido y en el caso de que, desde el primer momento se busca a las personas bajo el principio de vida es que se busca apoyarse en Ustedes, precisó, mediante la participación de las policías municipales para poder tener el primer acercamiento a las víctimas y que les faciliten su trabajo, porque finalmente ellos con el tema de proximidad social con las familias conocen en donde está ubicado determinado lugar donde se puede haber ido a recluir la persona.

Agregó que también se hacen búsquedas de tipo forense que es donde se van a campo a buscar fosas clandestinas y es ahí donde se pide el auxilio con elementos de seguridad, entonces se cree que esto va ser muy benéfico para las víctimas y dio las gracias por aceptar la celebración del convenio.

Para concluir la exposición del punto, el Secretario del Ayuntamiento, comentó que la celebración de este convenio, no iba a generar gastos adicionales al Ayuntamiento por eso es la presentación, en ese entendido pronunció: De lo anteriormente expuesto fundado y motivado se procede a la firma del **Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas que celebran por una parte la Comisión Estatal de Búsqueda de Persona y por la otra el H. XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit**; plasmando su firma por ese efecto la Presidenta Municipal, Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, el Síndico Municipal, Profr. Bernardo Muro Sánchez, el Secretario del Ayuntamiento, Profr. Javier Pérez Verdín y la Titular de la Comisión de Búsqueda y Rescate de Personas, la Dra. Christian Maribel Contreras Barraza, en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit; a los 08 ocho días del mes de marzo del año 2024.

Se subraya que, en el intervalo de firmas, el **Regidor Jovanny Lucero Valencia**, compartió a los integrantes de la Comisión de Búsqueda de Personas que había mujer de Santa María del Oro, desaparecida recientemente, de nombre Lluvia López Verdín, que al parecer desapareció cuando se encontraba viajando rumbo a Durango.

Por parte de la Presidenta Municipal, les dio las gracias a los integrantes de la Comisión, diciendo que el municipio es el más beneficiado con la firma de este convenio, ya que como se dijo en la exposición, son los más próximos, con las primeras personas que recurre la ciudadanía que tiene esos problemas, esperando que no suceda, pero siempre es importante saber que, aunque se cuente con la propia organización, siempre haya alguien más allá con quien se pueda contar.

#### ***PUNTO VI.***

Para continuar con el desarrollo del orden del día respecto de punto número V **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para el pago de indemnización por concepto de despido injustificado a la trabajadora de base María Concepción Abrego Ulloa;** la Presidenta Municipal, Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo, otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal, Profr. Bernardo Muro Sánchez para que exponga al respecto; quien después de saludar a los presentes expresó que hace años, un grupo de ex trabajadores demandó al Ayuntamiento por despido injustificado, decirle que en ese proceso de demanda, ese grupo de interesados en seguir trabajando de una u otra manera ya no lo hizo, sin embargo se han estado intentando acercamientos y una de ellas que es la señora María Concepción Abrego Ulloa manifestó su disposición en negociar su salida de ese proceso de demanda, por tal motivo está en el orden del día.

De lo anterior, manifestó que cedería el uso de la voz al Lic. Eduardo Jhair Correa Sánchez, jurídico de sindicatura para que en síntesis comente el asunto y Cabildo con sus atribuciones decida al respecto.

Ya en uso de la voz el profesionalista de mérito, subrayó que como bien lo dijo el Síndico, nos ocupa el caso de la señora María Concepción Abrego Ulloa, una ex trabajadora, donde ya se instaló un juicio en contra del ente municipal, ya obtuvieron su resolución y es por esa situación que tuvo un acercamiento con el ente municipal para efecto de negociar el pago de la indemnización que le corresponde conforme a la ley. De ahí que la señora María Concepción Abrego Ulloa tuvo acercamientos a sindicatura, solicitado la cantidad de \$180 000.00 (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional), por concepto de pago de indemnización por despido injustificado, siendo esa la situación que acontece el día de hoy que se propone para que tomen el acuerdo que sea necesario.

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento

Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**.

Al no registrarse participación, **se considera suficientemente analizada y discutida la proposición**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la **afirmativa 09 nueve votos, cero por la negativa y cero abstenciones; siendo aprobado por mayoría**.

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se aprueba la propuesta para el pago por concepto de indemnización por despido injustificado en favor de la ex empleada de base, la señora **María Concepción Abrego Ulloa**.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Contadora Pública, Griselda Arcadia Vizcaíno, Tesorera Municipal, para la materialización del pago acordado en favor de la **C. María Concepción Abrego Ulloa**.

**TERCERO.** – Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que suscriban de manera colegiada la documentación que en derecho corresponda para la finalización del presente asunto.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, el Profr. Javier Pérez Verdín, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

### **PUNTO VII**

Para continuar con el desarrollo del orden del día respecto del Punto VII **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Continuación del Proceso de Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa**



**María del Oro - La Laguna, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal para exponer brevemente, otorgando el uso de la voz al Arquitecto Reyes Robledo Suarez para que desarrolle el tema; SE ANEXA CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

**PUNTO No.** - Dando continuidad al proceso de actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro - La Laguna, de acuerdo al artículo 61, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, la Presidenta Municipal, cede la voz al arquitecto Reyes Robledo Suarez, que presenta el proceso de la consulta pública realizada del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro – La Laguna, el cual ya se realizó con antelación, en el periodo del **17 de agosto al 15 de septiembre del 2023.**

Donde se presenta que es necesario dar seguimiento al proceso de publicación en el artículo 61, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; que a la letra dice:

- II. Formulado el Proyecto a que se refiere la fracción anterior será presentado, por el IMPLAN, al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, en la cual se acordará someter dicho Programa a consulta pública, a excepción de los Programas Parciales de Urbanización;

Cabe mencionar que en mutuo acuerdo con el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda de Santa María del Oro, se diseñaron audiencias públicas y dicha consulta dio inicio el 17 de agosto del 2023, en el auditorio de las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Santa María del Oro. Así mismo, se publicó el proyecto en estrados de la Presidencia Municipal y por medio digitales, en la página oficial del IMPLAN y del Ayuntamiento, en un periodo de 30 días.

Con esta acción ratificamos el cumplimiento del artículo 61, fracción IV de la misma ley, que dice a la letra:

- IV. A ese efecto la referida dependencia publicará y exhibirá en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y los lugares públicos de mayor concurrencia de la población, una versión abreviada del Proyecto, formulará y desahogará las audiencias públicas, y señalará un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se publique para que los ciudadanos, asociaciones y organizaciones de vecinos formulen por escrito sus observaciones, críticas y proposiciones concretas, hecho lo cual y realizadas las modificaciones o adecuaciones procedentes, lo remitirá al Consejo Municipal para que emita su opinión, a excepción de los Programas Parciales de Urbanización para los cuales bastara publicarlo durante 15 días naturales en el portal de internet;

Así mismo, cumplida la formalidad anterior, el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda, tuvo 20 días naturales para manifestar sus observaciones correspondientes, las cuales se hizo llegar al Instituto Municipal de Planeación de Santa María del Oro, por medio del Ing. Efrén Godínez Álvarez, miembro del Consejo y Jefe del Departamento de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, dando cumplimiento a la fracción V, que a la letra:

- V. El Consejo Municipal dispondrá de un término de 20 días naturales para emitirla; en caso de no hacerlo en dicho término, se considerará que no tiene observaciones ni inconvenientes para su aprobación; en caso de que la opinión sea desfavorable al Proyecto de Programa se

regresará al Ayuntamiento para efecto de que se revise y analice de acuerdo a lo señalado en la opinión, a fin de que se resuelva, en definitiva;

Dando por concluida la consulta pública, se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Sustentable **El DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE PROGRAMA**, con fecha del 25 de septiembre del 2023, esta solicitud fue a cargo de la Presidenta Municipal, Lic. en Psic. Marisa Solano Trujillo. A lo cual, este H. Cabildo reconoce la solicitud antes descrita y **Ratifica la Solicitud de Dictamen de Congruencia** a la Secretaria de Desarrollo Sustentable mediante esta Sesión de Cabildo. Dando cumplimiento a la fracción VI, del mismo artículo 61, el cual manifiesta lo siguiente:

- VI. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Programa, el presidente Municipal solicitará ante la Secretaría el dictamen de congruencia del programa, una vez admitido el dictamen se procederá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** El Honorable Cabildo, **RECONOCE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA**, del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro – La Laguna, el cual ya se realizó con antelación, en el periodo del 17 de agosto al 15 de septiembre del 2023. Dando cumplimiento al artículo 61, fracción II de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y de la cual se anexa evidencia y documentación comprobatoria de dicho proceso a la presente acta de cabildo.

**SEGUNDO:** Se **RATIFICA LA SOLICITUD DE DICTAMEN DE CONGRUENCIA** a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro – La Laguna, mediante esta Sesión de Cabildo. Dando cumplimiento a la fracción VI, del citado artículo 61.

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**.

#### 1) Registro en contra: Regidor Juan Carlos Inda Hernández

Quien, después de saludar a los presentes y agradecer el espacio para su intervención, comentó que se encontraban en el marco de un día importante que conmemoramos y debemos hacer que valga toda la lucha; que hoy estemos siendo un municipio que por segunda ocasión está siendo presidido por una mujer y que tengamos paridad en las comunidades y regidurías y que permite que las mujeres estén representadas a través de cada uno de nosotros, que hemos sido electos para estar aquí, tanto así que vemos el tema de la modificación de un Plan de Desarrollo y un plan también que no solamente tiene que ver con construir, sino con hacerlo con hacerlo de una manera sustentable, de una manera constructiva y con todo el respeto que debe de haber en una sociedad, del compromiso que hay de crecer todos juntos, de no olvidarnos nadie de nadie, sino que el crecimiento poblacional, de infraestructura, el crecimiento y mejora de los servicios públicos; le toca aterrizar al

gobierno municipal la inversión de los recursos públicos, la inversión del dinero de las y los santamaritenses, tiene que ir amalgamado, nivelado sobre todo por las zonas marginadas y las zonas de muy extrema pobreza, siendo el tema que quiere plasmar antes los presentes y por eso se pronuncia en contra de que siga este plan.

Precisando enseguida que cuando dice en contra, no está en contra del plan en sí, sino de la forma en que se ha venido desempeñando, que no ha sido una manera responsable ni mucho menos informada y tampoco respetuosa de las zonas de atención prioritaria que el CONEBAL ha destinado para ello y que ha calificado para ello en varios ejercicios en donde atendiendo a la Ley de Desarrollo Social, que escuchaba por ahí unos conceptos legales que hablaban sobre reglamentos y leyes estatales, y él viene a hablarles de una ley que está por encima de todo eso, La Ley de Desarrollo Social que abraza a todas estas posiciones de que hablaban y que pusieron en el fundamento para llevar a cabo esta ratificación de algo se nota que hay un interés en legitimar esta decisión que fue arbitraria, a la que yo me manifesté en contra desde que iniciaron con el perifoneo, que para nada tuvo máxima publicidad, porque la manera en la que se presentó no fue clara.

Asegurando que si a un ciudadano que desconoce le preguntan ¿Qué están anunciando?, ¿a que están invitando?, ¿Qué están diciendo?, seguramente contestará, sabe, no sabemos, nadie explica, nadie dice, nadie nada; el tema está en lo general escrito y no hay una puntualización que diga: queremos invertir tu recurso de esta manera, ¿Por qué?, cuestionó, entonces se explicaría la manera, pero no es así en esa parte, hay opacidad dijo, tanto es así que a la fecha no se me ha proporcionado copia del presupuesto de egresos que se aprobó para este ejercicio fiscal, ni se ha publicado en la página oficial del apartado del inciso 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en la general, tampoco se ha publicado en los medios de comunicación que está manejando el Ayuntamiento, sin que haya comunicación al respecto y ya realizaron la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, asegurando que con él se les descompuso el correo electrónico, le enviaron unos documentos por sabe que correo y otros que no había servicio, obstruyéndole su participación como lo hace ahora.

Preguntó entonces, ¿por qué tiene que ver con su participación?, porque seguramente ahí va abrazando esta ratificación de esta forma tan mal hecha o arrebatada respecto de las zonas de atención prioritaria en el municipio y poner la obra pública donde convenga, porque el pueblo ya fue estudiado y revisado, recorrido de demarcación a demarcación por el CONEBAL y apoyado por el INEGI, que son instituciones que tiene la solides de hacer lineamientos de observancia general para toda la República, especialmente a los municipios que tiene que abrazar a la Ley General de Desarrollo Social que es la base de todo esto y que viene a amalgamar la que tiene que ver para

la Planificación, para la planeación, en relación a hacer las cosas sustentables, así como hacer las cosas sustentables, así como el compromiso en el convenio que hablan del congreso en el foro que abrieron público, porque él ha revisado y en las estadísticas del IMPLAN y había alrededor de 18 personas participando y tomando decisiones de un municipio de miles de votantes, de ciudadanos y ciudadanas. Y se está hablando que 18 personas están decidiendo porque son parte del Consejo.

Nuevamente cuestionó el por qué no se hable de las obras en sí, que es lo que se está buscando continuar que es lo que se busca plasmar ahí, porque no lo ve plasmado en los documentos que se enviaron para el soporte de esto, tampoco ve que se esté transmitiendo la sesión en vivo en tiempo real, no se le está dando la máxima publicidad que debería o que se acostumbra; hay muchas cosas que no se está llevando como deberían y si es una cuestión en la que se debe poner mucha atención y él se manifiesta en contra de esto porque no se está siguiendo ese crecimiento sustentable y sobre todo socialmente responsable que debe de haber en el actuar el servidor público. Debe de haber esa compasión y solidaridad para decir vamos primero por las zonas de atención prioritaria, que zonas necesitan y que comunidades no se ha dado ese cobijo y que lo requieren para mejorar su calidad de vida y la Administración está siendo omisa y está haciendo oídos sordos a necesidades tan grandes por las que están pasando, comunidades alejadas de los servicios de salud, zonas como Cofradía y El Real de Acuitapilco todas estas partes que requieren, donde hay población de hermanos indígenas que se están dejando nuevamente en el olvido, no se les está poniendo atención ni la indumentaria que está destinada a otros pueblos, a las que se pueda beneficiar sin necesidad de que haya exclusividades, sin necesidad de que haya represiones, sin necesidad de que silencien las voces de otros, o se coarten los derechos de los ciudadanos y se pase por encima de los derechos humanos, civiles y políticos de grupos de la sociedad y representantes de la sociedad.

Como comentario, subrayó, que había una solicitud para hablar de un tema en específico, que hizo llegar al Secretario del Ayuntamiento, desconociendo si ya les hizo saber y pidiendo que solicitaran información al respecto porque es el tema que propone, esperando sea aceptado, para en una sola sesión donde se pueda discutir a detalle.

Reiterando a sus compañeros que no se está teniendo comunicación integral, porque este plan que se propone de seguir de Desarrollo de la cabecera y de La Laguna, no obedece al crecimiento integral y que va con apego a la Constitución y la Ley de Desarrollo Social y todas las normas que de ella emanan, en cuanto a la planeación y la ley del presupuesto, terminando así su participación y dando las gracias por el espacio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado e Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la **afirmativa 8 ocho votos, 1 un voto por la negativa y cero abstenciones; siendo aprobado por mayoría.**

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** El Honorable Cabildo, **RECONOCE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA**, del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro – La Laguna, el cual ya se realizó con antelación, en el periodo del 17 de agosto al 15 de septiembre del 2023. Dando cumplimiento al artículo 61, fracción II de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y de la cual se anexa evidencia y documentación comprobatoria de dicho proceso a la presente acta de cabildo.

**SEGUNDO:** Se **RATIFICA LA SOLICITUD DE DICTAMEN DE CONGRUENCIA** a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro – La Laguna, mediante esta Sesión de Cabildo. Dando cumplimiento a la fracción VI, del citado artículo 61.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Javier Pérez Verdín, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

### ***PUNTO VIII.***

Dando continuidad al desarrollo del **Punto VIII, Asuntos Generales**, se concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Javier Pérez Verdín, para que proceda a informar en cuanto a correspondencia recibida, quien después de saludar a los presentes continuó diciendo que en virtud de lo que se comentó la reunión anterior, respecto a la regiduría de la demarcación número 1, que estaba vacante, se nos sugirió que se acudiera a preguntar al Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit, sobre lo que pasó con la suplente que no quiso por cuestiones personales tomar protesta; lo que se hizo fue dirigir un escrito a la Mtra. Marley Sánchez Casillas, Titular de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral, para que se pronunciara sobre lo que sigue ante la negativa, mismo que ya fue recibido y nos encontramos a la espera de la respuesta, siendo todo lo que hay que informar.

***EN EL PUNTO IX  
CLAUSURA DE LA SESIÓN.***

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta Municipal - **Marisa Solano Trujillo** - , procedió a efectuar la clausura de la sesión, siendo las **11:26 once horas con veintiséis minutos del día viernes 08 de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.**



Para los efectos legales correspondientes firman en esta los ciudadanos Integrantes del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; **la Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal, rubrica; el Prof. Bernardo Muro Sánchez, Síndico Municipal, rubrica; la C. Johana Inez Cambero Valdivia, Regidora, rubrica; el C. Humberto Jovanny Lucero Valencia, Regidor, rubrica; el Ing. C. Juan Carlos Inda Hernández, Regidor, rubrica; el C. Alex Emanuel Holguín Baltierra, Regidor, rubrica; la C. Ma. Concepción Ulloa Pérez, Regidora, rubrica; el C. Ángel Manuel Contreras Valenzuela, Regidor, rubrica; la C. Lorena Cristal Sandoval Becerra, Regidora, rubrica; la C. Mónica Ochoa Solano, Regidora, rubrica; la Lic. Erika Flores Bernal, Regidora, rubrica; la C. Fabiana González Celestino, Regidora, rubrica; Prof. Javier Pérez Verdín, Secretario del Ayuntamiento, rubrica.**

**El suscrito Prof. Javier Pérez Verdín, Secretario del Ayuntamiento del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit;** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y

#### **CERTIFICO**

Que con fecha del día 08 de marzo, fue celebrada la sesión ordinaria de cabildo número 059, en la cual fueron tomados los acuerdos que en la presente gaceta se manifiestan. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit, a los 08 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.



**PROF. JAVIER PÉREZ VERDÍN.**